



## **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Distr. general  
7 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité de Derechos Humanos**

**100º período de sesiones**

Ginebra, 11 a 29 de octubre de 2010

### **Lista de cuestiones preparada en ausencia del informe inicial de Côte d'Ivoire, que debía haberse presentado en 1993**

#### **Marco constitucional y del derecho interno en el que se aplica el Pacto (artículo 2)**

1. Sírvanse explicar la posición del Pacto en el marco constitucional y del derecho interno, en particular con respecto a:

a) Qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para ajustar su legislación nacional a las obligaciones recogidas en el Pacto.

b) Qué derechos del Pacto se recogen en la Constitución o en otra legislación y qué derechos específicos del Pacto no se recogen. Sírvanse indicar también si el Pacto mismo puede hacerse valer ante los tribunales y, en ese caso, faciliten ejemplos.

c) Qué recursos existen en caso de violación de los derechos del Pacto y, en la práctica, qué obstáculos existen para hacer efectivos esos derechos y qué medidas se han adoptado para eliminarlos.

2. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, en su caso, para asegurar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos sea conforme con los principios relativos a la situación de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

#### **Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías del Pacto**

3. Sírvanse describir las medidas legislativas adoptadas para luchar contra el terrorismo y la repercusión que éstas han tenido en derechos específicos garantizados en el Pacto.

## **Discriminación, participación en los asuntos públicos, igualdad entre el hombre y la mujer (artículos 2, 3, 12, 25 y 26)**

4. Sírvanse indicar las medidas legislativas y administrativas, incluidas las decisiones judiciales recientes si las hubiera, relacionadas con la protección contra la discriminación en todos los ámbitos y por cualquier motivo, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición. ¿Existe jurisprudencia en la materia? De ser así, sírvanse facilitar información al respecto.

5. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, la Ley N° 61-415, de 14 de diciembre de 1961, relativa al Código de la Nacionalidad, modificada por la Ley N° 72-852, de 21 de diciembre de 1972, ha dado lugar a prácticas discriminatorias. En particular, el Código no dispone la adquisición de la nacionalidad de Côte d'Ivoire para los niños nacidos en el país de padres apátridas. Sírvanse explicar la compatibilidad de esta limitación con las disposiciones del Pacto y, de manera más general, las medidas adoptadas, en su caso, para asegurar que todas las disposiciones del Código de Nacionalidad sean conformes con el Pacto. Sírvanse asimismo explicar las medidas adoptadas para dar efectividad, en la práctica, al concepto de "*ivoirité*".

6. El artículo 35 de la Constitución, relativo a las condiciones que deben cumplirse para presentarse como candidato al cargo de Presidente de la República, establece que todos los candidatos deberán tener como origen Côte d'Ivoire y haber nacido de padres que tengan esta nacionalidad. Este requisito parecería descalificar a aproximadamente un 25% de la población, cuyos orígenes son mixtos. Sírvanse explicar la justificación de esta disposición a la luz de las disposiciones del Pacto.

7. Según la información de que dispone el Comité, en el Estado parte existe una discriminación generalizada contra la mujer. Sírvanse facilitar información sobre: a) la situación de la mujer en la vida política, económica y social del país; b) los niveles de empleo de las mujeres y la proporción de mujeres en puestos de responsabilidad en los sectores público y privado; c) si mujeres y hombres reciben un salario igual por un trabajo igual; y d) los índices de alfabetización y matrícula escolar de las mujeres en comparación con los de los hombres. Indiquen todas las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para acabar con los estereotipos y las actitudes negativas en la sociedad, así como sobre las medidas para acabar con los actos discriminatorios, tanto en el sector público como en el privado, que son un impedimento para la igualdad entre el hombre y la mujer en el goce de todos los derechos.

8. Según la información de que dispone el Comité, en el Estado parte se celebraron elecciones en noviembre de 2010. Sírvanse confirmar si esa información es correcta e indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para dar efecto a las recomendaciones del Secretario General de que las elecciones debían ser libres y justas y reflejar el nivel de participación política en el Estado parte. Rogamos indiquen también si las elecciones se celebraron de una manera acorde con las disposiciones del Pacto.

## **Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)**

9. Sírvanse formular comentarios sobre las acusaciones de que van en aumento los casos de ejecuciones sumarias y arbitrarias y de tortura en el Estado parte, en particular en las zonas controladas por el Gobierno, en donde la gran mayoría de las víctimas son al parecer personas procedentes del norte y de países vecinos como Burkina Faso, Malí y el Níger. Sírvanse facilitar información detallada sobre el número de personas que han

sido: a) investigadas en relación con ejecuciones sumarias y arbitrarias; b) procesadas; c) absueltas; d) condenadas; y e) castigadas, incluyendo el tipo de castigos impuestos. Sírvanse indicar también si las familias han sido resarcidas o indemnizadas.

10. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas, en su caso, para acabar con el uso desproporcionado de la fuerza contra civiles y los frecuentes casos de torturas y malos tratos cometidos por efectivos de las Forces nouvelles en Vavoua, Séguéla, Korhogo y Bouaké, de los que informó el Secretario General en enero y abril de 2009. Sírvanse asimismo responder a las denuncias de que, en abril de 2009, oficiales de las fuerzas de seguridad siguieron utilizando la fuerza de manera desproporcionada contra civiles en la zona bajo control del Gobierno. Además, miembros del Centre de Commandement des opérations de sécurité han cometido presuntamente actos de tortura contra dos miembros del partido de la oposición, entre los que se encuentra el Sr. Kone Seydou. Sírvanse facilitar información detallada sobre el número de miembros de las fuerzas de seguridad que han sido: a) investigados por uso excesivo de la fuerza y torturas; b) procesados; c) absueltos; d) condenados; y e) castigados, así como el tipo de castigo impuesto.

11. Sírvanse comunicar si existe un órgano independiente encargado de investigar las denuncias de abusos y malos tratos infligidos por los miembros de las fuerzas de seguridad. De ser así, sírvanse proporcionar datos sobre el número de miembros de las fuerzas de seguridad que han sido: a) investigados; b) procesados; c) condenados o absueltos; y d) castigados, así como el tipo de castigo impuesto. Rogamos indiquen también el número de víctimas o familiares que han sido resarcidos o indemnizados.

12. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, la violencia contra la mujer está generalizada. Hay informes que indican una tendencia preocupante de los casos de secuestro, violación y violencia contra las niñas y las mujeres, en particular en la zona occidental del país y en la región de Vavoua. Sírvanse facilitar información detallada sobre el extendido problema de la violencia contra la mujer. ¿Qué medidas legislativas existen para luchar contra esa violencia y, en particular, qué medidas existen para asegurar que los actos de violencia doméstica sean investigados de manera efectiva y sus autores sean procesados y castigados? Sírvanse facilitar también información sobre cualquier otra medida adoptada para luchar contra la violencia doméstica, como la formación de jueces, fiscales, agentes de policía y trabajadores del ámbito de la salud, así como sobre campañas de sensibilización dirigidas a las mujeres acerca de sus derechos y de los recursos que existen a su disposición.

13. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, aproximadamente un 36% de las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y 49 años son sometidas a prácticas de mutilación genital femenina. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas, en su caso, para asegurar la erradicación de esas prácticas y la investigación, el procesamiento y el castigo de quienes la realizan. Sírvanse formular comentarios específicamente sobre las medidas jurídicas y educativas adoptadas para luchar contra la práctica de la mutilación genital femenina.

14. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas, en su caso, para reducir la alta incidencia de mortalidad materna, atribuida principalmente a la insuficiencia de los servicios de salud y a la falta de acceso a servicios de salud reproductiva durante el embarazo.

15. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, el castigo corporal en el hogar es lícito. Según un examen estadístico de 29 países, entre los que figura Côte d'Ivoire, realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), un promedio del 19% de los niños de edades comprendidas entre 2 y 14 años fueron objeto de severos castigos físicos en el hogar durante el período 2005-2006. Además, en Côte d'Ivoire los

niños tienen una protección limitada frente a la violencia y los abusos en la Ley del menor y el Código Penal. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas, en su caso, para asegurar la eliminación del castigo corporal en todos los entornos. Sírvanse asimismo comunicar las medidas adoptadas para llevar ante la justicia a las personas que incumplan la prohibición de infligir castigos corporales, y facilitar información sobre las sanciones impuestas y las indemnizaciones concedidas a las víctimas.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para garantizar que el Decreto de amnistía de 2007 sea compatible con la disposición relativa a la amnistía contenida en el Acuerdo Político de Uagadugú y con la Ley de amnistía de 2003, de manera que no haya amnistía para los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y demás violaciones de los derechos humanos. ¿Qué medidas se han tomado para revisar el Decreto de amnistía de 2007 de manera que sea compatible con las normas internacionales?

### **Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)**

17. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, el UNICEF informó en 2009 de que el Estado parte es uno de los principales destinos para el tráfico de niños. Sírvanse facilitar información detallada sobre: a) el marco legislativo del Estado parte para luchar contra el tráfico de seres humanos, en particular mujeres y niños; b) la incidencia de este fenómeno, expresada en datos estadísticos desglosados por género, edad y país de origen; c) el número de procesamientos, condenas y castigos impuestos a personas que hayan participado en la trata de seres humanos; y d) programas de formación dirigidos a profesionales que participan en la aplicación de medidas del Estado parte contra la trata, como las fuerzas de policía, los miembros del poder judicial y de la fiscalía y los trabajadores sociales.

18. Sírvanse formular observaciones sobre las acusaciones de que existe una alta incidencia de trabajos forzados realizados por trabajadores migrantes y niños en plantaciones, en particular plantaciones de cacao, así como en el sector minero y en el servicio doméstico. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas, en su caso, para acabar con este problema.

### **Derecho a la libertad y a la seguridad personales, trato de las personas privadas de libertad y derecho a un juicio justo (artículos 9, 10 y 14)**

19. Sírvanse facilitar información sobre las razones legales de la privación de libertad y sobre los mecanismos de resarcimiento existentes en los casos de detención o privación de libertad ilegales. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre los requisitos legales de la detención en dependencias policiales y la prisión preventiva, incluida información sobre la duración máxima que pueden tener la detención y la prisión preventiva. Rogamos informen también sobre los derechos de que gozan las personas cuando están detenidas en dependencias policiales, como el derecho a tener acceso a un abogado, el momento en que un sospechoso puede tener acceso a un abogado y el período máximo que puede estar detenida una persona antes de ser llevada ante un juez.

20. Sírvanse también facilitar información sobre el número de denuncias recibidas en los últimos años en relación con incidentes de malos tratos infligidos por agentes de las fuerzas de seguridad. Faciliten asimismo información detallada sobre los procedimientos, si los hubiere, para presentar denuncias de malos tratos cometidos por funcionarios de prisiones u otras autoridades en lugares de detención, incluidas instituciones psiquiátricas,

así como sobre los procedimientos para investigar debidamente las denuncias, llevar a los autores de esos actos ante la justicia y proporcionar a las víctimas una reparación y una indemnización.

21. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, en las prisiones hay hacinamiento y los reclusos carecen de alimentación y servicios de atención a la salud adecuados. Sírvanse facilitar información detallada sobre el número de prisiones existentes y de los reclusos que se encuentran en ellas y explicar si en los centros penitenciarios existen sectores especiales para menores de edad. Sírvanse explicar las medidas adoptadas, en su caso, para mejorar las condiciones de las prisiones.

22. Con arreglo a las informaciones de que dispone el Comité, la administración de justicia adolece de una corrupción endémica. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se están adoptando, en su caso, para: a) luchar contra la corrupción; b) investigar a los funcionarios corruptos; c) imponer medidas disciplinarias a los jueces; y d) imponer medidas disciplinarias a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Sírvanse facilitar también información detallada sobre las medidas adoptadas, en su caso, para mejorar la independencia del poder judicial y reforzar la permanencia de los jueces en sus puestos.

23. Con arreglo a las informaciones de que dispone el Comité, la legislación no garantiza debidamente el derecho a un juicio justo y el actual sistema de asistencia letrada es complejo y prácticamente inaccesible. Sírvanse explicar el procedimiento existente para recibir asistencia letrada y proporcionar detalles del número y el tipo de casos en los que la asistencia letrada ha sido solicitada, concedida y denegada en los últimos años. Rogamos expliquen, en particular, la existencia de asistencia letrada para entablar recursos de inconstitucionalidad. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas, en su caso, para mejorar el régimen de asistencia letrada a fin de asegurar su accesibilidad y eficacia.

### **Libertad de circulación (artículo 12)**

24. Según la información de que dispone el Comité, en 2006, el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos señaló que el Estado parte se enfrentaba a una crisis en cuanto a la protección de los derechos humanos de los desplazados internos derivada de una respuesta inadecuada a las necesidades de esas personas. ¿Qué medidas se han adoptado para resolver los problemas con que se enfrentan los desplazados internos?

### **Libertad de expresión, derecho a la libertad de reunión y de asociación (artículos 19, 21 y 22)**

25. Sírvanse facilitar información sobre las denuncias de que los periodistas y editores siguen siendo objeto de intimidación, agresiones, detenciones arbitrarias y asesinatos pese a las disposiciones constitucionales que protege la libertad de prensa; y, asimismo, de que los defensores de los derechos humanos que publican informes críticos al parecer son objeto de agresiones similares. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas, en su caso, para promover y proteger la libertad de expresión.

26. Sírvanse responder a las denuncias de que, en el transcurso de una manifestación pacífica que tuvo lugar en diciembre de 2009 de profesores de la Escuela Normal Superior, que protestaban contra una decisión del Ministro de la Función Pública y del Empleo, la policía recurrió a la violencia y llevó a cabo detenciones arbitrarias de los manifestantes. Sírvanse responder a las denuncias de que los manifestantes que se encuentran en las

denominadas "zonas rojas" no pueden hacer uso de su derecho a la libertad de expresión. Sírvanse explicar de qué manera pueden justificarse esas actuaciones en el marco del Pacto.

27. Sírvanse facilitar información sobre las disposiciones que regulan el funcionamiento de los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales, y sobre su aplicación en la práctica. La creación y el funcionamiento de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos sigue rigiéndose por la Ley N° 60/315, de 21 de septiembre de 1960, en la que se establece la disolución de las organizaciones por decreto gubernamental, mientras que en una legislación anterior eran los tribunales los que tenían competencia para determinar la ilegalidad de las actividades u objetivos de una organización. Rogamos faciliten ejemplos de cómo se aplica esa ley en la práctica. ¿Tiene previsto el Estado parte modificar esta disposición a fin de proteger la libertad de asociación de conformidad con las disposiciones del Pacto?

### **Protección de la familia y derechos del niño (artículos 8, 23, 24 y 26)**

28. Sírvanse explicar detalladamente la distinción que se establece en la ley entre la edad mínima para contraer matrimonio de los jóvenes (20 años) y la de las jóvenes (18 años). ¿Prohíbe la ley los matrimonios forzados? Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas, en su caso, para asegurar que la legislación no establezca un trato diferente para los niños en razón de su sexo o género.

29. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, pese a que la discriminación está prohibida por ley en el Estado parte, en la práctica los niños que no tienen la nacionalidad de Côte d'Ivoire, los niños con discapacidad, los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños pertenecientes a minorías étnicas, los niños musulmanes y las niñas son objeto de discriminación. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas, en su caso, para acabar con este problema.

### **Difusión de información relacionada con el Pacto**

30. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para mejorar la concienciación y los conocimientos sobre el Pacto entre el público en general y entre los funcionarios del Estado, en especial los profesores, jueces, abogados y funcionarios de orden público.

---